

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que el apoderado del señor MOISÉS ANTONIO LADINO LOAIZA, presentó al archivo central el 15 de septiembre de 2021 derecho de petición, quien lo remitió a este Despacho allegando el proceso respectivo, para resolver la solicitud, se advierte que el proceso se encuentra archivado. Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO
RADICADO : 17-001-31-03-002-1983-04867-00
DEMANDANTE : RUBÉN OCAMPO GALLEGO
DEMANDADO : RAMÓN M. PARRA VÁSQUEZ

Auto de Sustanciación No. 934

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el apoderado actor allega derecho de petición solicitando entregar auto correspondiente al proceso, Oficio 809 del 18-10-1983 de este Despacho Judicial, correspondiente a medida cautelar y el auto del levantamiento de la misma, y estos sean entregados lo más pronto posible documentos, para anexar a oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos para que dejen sin efecto dicha anotación 14.

Revisado el expediente, se observa que mediante providencia del 7 de octubre de 1983, se admitió la demanda de la referencia, además se ordenó la inscripción de la demanda, para tal efecto se expidió el oficio No. 809 del 18 de octubre de 1983, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad; así mismo, por auto del 26 de abril de 1984, se absolvió al demandado de todas y cada una de las pretensiones formuladas contra él, y se condenó en costas a la parte demandante; pero no se ordenó el levantamiento de las medida cautelar.

Así las cosas, se ordena remitir al peticionario esta providencia y los documentos respectivos (auto de admisión, oficio de embargo y auto por medio del cual se resolvió el proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el estado No. 079</p> <p><u>DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021</u></p>  <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaría</p>
